

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE GASTO Y CONVOCATORIA 2026 DE LAS AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES Y COMUNIDADES GENERALES DE REGANTES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES, PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027, INTERVENCIÓN 6843.1, ACOGIDA A LA ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2026 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, REGULADORA DE DICHAS AYUDAS.

Vista la propuesta del Director General del Agua de fecha 2 de julio de 2026, documento con código seguro de verificación (CSV) CARM-921f944c-75fb-11f1-95d9-0242ac130009, de autorización de gasto y convocatoria para el año 2026, mediante tramitación anticipada, de las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1, y considerando:

PRIMERO.- Que el objeto de las ayudas es financiar inversiones destinadas a incrementar la sostenibilidad ambiental de los regadíos preexistentes en la Región de Murcia, con el fin de mejorar la eficiencia en los sistemas de riego y el ahorro de agua, reducir las presiones sobre masas de agua subterráneas o superficiales y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

SEGUNDO.- Que las bases reguladoras de las ayudas que se pretenden convocar vienen recogidas en la Orden de 15 junio de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1, –BORM nº 141, de 22 de junio–.

TERCERO.- Que, según el artículo 19 de las citadas bases reguladoras, la competencia para conceder las ayudas corresponde al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

CUARTO.- Que obra en el expediente certificado del Servicio Económico y Presupuestario de no superación de los límites de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de



Hacienda de la Región de Murcia, de fecha 24/06/2026, con CSV CARM-c1bb330e-7063-11f1-9bd9-02420a00007b.

QUINTO.- Que las ayudas serán cofinanciadas en un 60 % del gasto público elegible por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); en un 28 % del gasto público elegible por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el restante 12 % del gasto público elegible por el Estado, a través del Ministerio de Agricultura.

SEXTO.- Que las ayudas están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y con las mismas se pretende contribuir al cumplimiento de los objetivos determinados en el referido Plan.

SÉPTIMO.- Que la Autoridad de Gestión del Plan Estratégico de la PAC de la Región de Murcia 2023-2027, ha emitido el correspondiente informe favorable de control *a priori*, de fecha 2/07/2026, con CSV CARM-342c7273-7608-11f1-95d9-0242ac130009.

OCTAVO.- Que la Intervención Delegada para la Política Agraria Común ha emitido el correspondiente informe de fiscalización limitada previa favorable, de fecha 10 de julio de 2026, con CSV CARM-800c6819-7c5f-11f1-ba71-0242ac130044.

En cumplimiento del artículo 28.1 de la *Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*,

DISPONGO

PRIMERO.- La **APROBACION DEL TEXTO** del proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, la **convocatoria del año 2026** de las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1, que se adjunta como anexo.



SEGUNDO.- La **APROBACIÓN DEL GASTO** por un importe estimado de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €)**, para atender a la convocatoria correspondiente al año 2026 de las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1, con cargo a la partida presupuestaria 170400.531B.780.01, proyecto de inversión 55085, subproyecto 05508526F00P, por un importe de 3.000.000 €, correspondiente al 60 % de la ayuda financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); subproyecto 05508526C00P, por un importe 1.400.000 €, correspondiente al 28 % de la ayuda financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.A.R.M), y subproyecto 05508526A00P, por un importe 600.000 €, correspondiente al 12 % de la ayuda financiado por la Administración General del Estado (A.G.E.), estableciéndose las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA: 170400.531B.780.01			TOTAL
	PROYECTO: 55085			
	SUBPROYECTO: 05508526F00P (FEADER)	SUBPROYECTO: 05508526C00P (CARM)	SUBPROYECTO: 05508526A00P (AGE)	
	60 %	28 %	12 %	
2027	1.800.000	840.000	360.000	3.000.000
2028	1.200.000	560.000	240.000	2.000.000
TOTAL	3.000.000	1.400.000	600.000	5.000.000

La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia en el presupuesto de los años 2027 y 2028 de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas.

(Documento firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Joaquín Buendía Gómez



ANEXO

ORDEN DE *–fecha de la firma al margen–* DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 DE LAS AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES Y COMUNIDADES GENERALES DE REGANTES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES, PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027, INTERVENCIÓN 6843.1

En la Orden de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se establecen las bases reguladoras las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Agua, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto.

Se convocan, mediante tramitación anticipada y en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (en adelante, PEPAC), intervención 6843.1.2, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM nº 141, de 22 de junio). A partir de ahora, donde se menciona a las comunidades de regantes se entenderá incluidas a las comunidades generales de regantes.

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

Las ayudas convocadas por la presente orden pretenden incrementar la sostenibilidad ambiental de los regadíos preexistentes en la Región de Murcia mediante actuaciones que permitan la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos:



- **Mejora de la eficiencia en los sistemas de riego y el ahorro de agua.**
- **Reducción de presiones sobre masas de agua subterráneas o superficiales** mediante la incorporación al regadío existente de recursos hídricos no convencionales, tales como las aguas regeneradas, aguas desaladas o la captación y aprovechamiento de aguas pluviales de esorrentía, o bien mediante la disminución de lixiviados o la captación, tratamiento y/o reutilización de drenajes y retornos de riego.
- **Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** mediante la mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego y/o la generación de energía renovable para autoconsumo.

Estos objetivos son concordantes con los objetivos específicos previstos para la presente intervención en el PEPAC, que se detallan a continuación:

- **OE 4:** *Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.*
- **OE 5:** *Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química.*

Artículo 3. Financiación de las ayudas.

Las ayudas serán cofinanciadas en un 60 % del gasto público elegible por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12 % del gasto público elegible por el Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el restante 28 % del gasto público elegible por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Todo ello con cargo a la partida 170400.531B.780.01, proyecto de inversión 55085, con una cuantía total de **5.000.000 €**, distribuida en los siguientes ejercicios presupuestarios:

Anualidad	Cuantía (euros)
2027	3.000.000
2028	2.000.000
Total	5.000.000



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, apartado 2, del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, esta cuantía se podrá incrementar con una cuantía adicional de hasta **2.000.000 €**, debido a una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. A tal efecto, se hace constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 4. Intensidad y cuantía máxima de ayuda por solicitud.

Se establece una intensidad de ayuda del 40 % sobre el presupuesto de la inversión subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 1.000.000 de euros por solicitud.

Artículo 5. Requisitos y acreditación.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas comunidades de regantes adscritas al organismo de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Segura, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50 %) en la Región de Murcia y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las comunidades de regantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*. La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en ninguna de esas prohibiciones se efectuará mediante la presentación de una declaración responsable que deberá realizarse según el modelo establecido en la presente convocatoria. No obstante, la comprobación de que aquéllos están al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, se realizará de oficio por el órgano gestor, inmediatamente antes de formular las propuestas de resolución definitiva y de pago de la ayuda. A tal efecto, salvo manifestación en contra, se entenderá que con la solicitud de la ayuda, se autoriza al órgano gestor a obtener de forma telemática tales certificados ante las correspondientes dependencias administrativas. Además, el órgano gestor verificará, previamente a la resolución definitiva y pago de la ayuda, la no existencia de obligaciones



de reintegro de subvenciones por parte de los solicitantes, a que hacer referencia el artículo 13.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Igualmente, no podrán obtener la condición de beneficiario las comunidades de regantes que durante el ejercicio anterior al de la solicitud de la ayuda hayan sido financiadas mayoritariamente por uno o varios sujetos que tengan la consideración de poder adjudicador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Además, para optar a la condición de beneficiario el solicitante se deberá comprometer a mantener esta condición durante los ejercicios a los que corresponda el otorgamiento de la concesión y el pago de la ayuda.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario los sancionados por vía administrativa durante dos años desde la firmeza de la resolución sancionadora, en relación con lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

5. El proyecto deberá servir a la finalidad descrita en el artículo 2 de la presente orden, siendo subvencionables los gastos previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras, quedando expresamente excluidos los gastos que se enumeran en el artículo 6 de las mismas. Además, las actuaciones seleccionadas deberán cumplir con las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 7 de las bases reguladoras.

6. Tanto los requisitos del beneficiario como los del proyecto, al igual que el cumplimiento, en su caso, de los criterios de priorización a los que se refiere el artículo 8.2 se acreditarán con la aportación, junto con la solicitud, de la documentación que se enumera en el artículo 6.3.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, cuyo modelo normalizado se incluye como anejo 1, se deberán presentar obligatoriamente mediante de registro electrónico, utilizando para ello de forma preferente la Sede Electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, a través del procedimiento con código 4812.

2. Sólo será admitida una solicitud de ayuda por cada comunidad de regantes y con cargo a la presente convocatoria.



3. Las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación recogida en el artículo 13.4 de las bases reguladoras:

- a) Autorización al presidente de la comunidad de regantes para solicitar la ayuda y representar a dicho organismo; así como autorización a la junta de gobierno de esta entidad para licitar las obras incluidas en el proyecto objeto de la solicitud de ayuda. Dichas autorizaciones deberán de ser adoptadas por acuerdo del órgano competente, conforme a lo dispuesto en los estatutos de la comunidad de regantes solicitante, y estar certificadas por el secretario del citado organismo, con el visto bueno de su presidente.
- b) Documento actualizado, emitido por el organismo de cuenca, que acredite el derecho al uso del agua de la comunidad de regantes solicitante, con detalle de los recursos hídricos que conforman este derecho: concesiones, dotaciones del trasvase Tajo-Segura, etc.
- c) Plano de la zona regable, o perímetro de riego, emitido por el organismo de cuenca.
- d) Declaración responsable, realizada según el modelo que se adjunta como anejo 2, sobre los siguientes extremos:
 1. No estar incurso la comunidad de regantes en ninguna de las prohibiciones establecidas los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.
 2. Ayudas solicitadas y obtenidas de otros organismos públicos para la ejecución de las inversiones solicitadas.
 3. Posibilidad de recuperar, o no, las cuotas de IVA soportadas por la comunidad de regantes en la ejecución de las inversiones objeto de la ayuda solicitada.
 4. Porcentaje de financiación de la comunidad de regantes que en el ejercicio anterior se ha realizado, y que se prevé realizar durante los ejercicios contables de concesión y pago de la ayuda, con cargo a uno o varios sujetos que tengan la condición de poder adjudicador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3. la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*.
 5. Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 26 de las bases reguladoras.
 6. Declaración de que la petición de ofertas para la ejecución de las inversiones se ha realizada conforme a lo indicado en las bases reguladoras, no teniendo constancia de la existencia conflicto de intereses, emisión de ofertas ficticias o falsas, vinculación entre las empresas ofertantes, acuerdo entre los miembros de la comunidad de



regantes que han participado en la licitación y/o empresas ofertantes, o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la adecuada moderación de costes.

- e) Estatutos de la comunidad de regantes, inscritos en el organismo de cuenca.
- f) Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la comunidad de regantes.
- g) Certificado emitido por el secretario de la comunidad de regantes solicitante, con el visto bueno de su presidente, sobre los siguientes extremos:
 - 1. Superficie regable (bruta y neta) de la comunidad de regantes reconocida por el organismo de cuenca, con indicación de porcentaje de la misma que se encuentra en la Región de Murcia y, en su caso, en otras regiones.
 - 2. En su caso, superficie de la comunidad de regantes incluida en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, conforme a lo indicado en el anexo I.
 - 3. Número de comuneros que componen la citada corporación.
 - 4. Volumen de agua consumida por la comunidad de regantes, en m³, durante el ejercicio anterior al de la convocatoria de la ayuda (de 1 de enero a 31 de diciembre), con indicación de procedencia y volumen de agua correspondiente a cada uno de los recursos hídricos consumidos (aguas superficiales de la cuenca, aguas subterráneas, trasvase Tajo-Segura, aguas regeneradas, etc.).
 - 5. Consumo de energía de la comunidad de regantes solicitante, en MWh/año, referido al ejercicio anterior al de la convocatoria de la ayuda (de 1 de enero a 31 de diciembre), con desglose de energía consumida por cada procedencia (red eléctrica, instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de la comunidad de regantes, etc.).
- h) En su caso, auditoría hídrica y/o energética realizada en comunidad de regantes solicitante (con carácter optativo).
- i) Proyecto de inversión a realizar, en formato digital, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional correspondiente, que deberá contener, como mínimo, y según proceda, la información y documentación que se refleja en el anexo III de las bases reguladoras. Cuando proceda, según lo establecido en el artículo 7.7 de las bases reguladoras, deberá incluir una evaluación del ahorro potencial de agua derivado de la inversión, efectuado conforme al procedimiento establecido en el anexo II de las bases reguladoras.
- j) Cuando corresponda, declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental, según lo dispuesto en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*. En su defecto, se deberá aportar documentación justificativa emitida por el ayuntamiento



correspondiente, como órgano sustantivo, que acredite que el proyecto no está sujeto al procedimiento de evaluación ambiental.

- k) Declaración del órgano ambiental competente en relación a que las inversiones proyectadas no afectan negativa ni significativamente a los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000 y, en su caso, informe de condiciones medioambientales a cumplir.
- l) En su caso, facturas y justificantes de pago de la auditoría hídrica y/o energética, así como las correspondientes ofertas solicitadas previamente a su realización – al menos tres- y, si procede, memoria justificativa de la elección.
- m) Facturas y justificantes de pago del gasto por redacción de proyecto, así como las correspondientes ofertas solicitadas previamente a su realización – al menos tres- y, si procede, memoria justificativa de la elección.
- n) Ofertas y demás documentación relacionada con el procedimiento de licitación de las obras, que se detalla en el artículo 21.13 de las bases reguladoras.
- o) Ofertas para la contratación de los servicios de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud - al menos tres para cada servicio - y, en su caso, memoria justificativa de la elección.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de **tres meses**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Preevaluación de las solicitudes.

1. El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes, en base a los informes a las solicitudes de ayuda descritos en el artículo 14.4 de las bases reguladoras, en la que se verificará el cumplimiento por los solicitantes de las condiciones de admisibilidad y requisitos exigidos hasta el momento procedimental para poder optar a la condición de beneficiario. El resultado de la preevaluación se plasmará en un informe del jefe de servicio competente en materia de regadíos de la Dirección General del Agua.

2. Aquellos solicitantes que no reúnan todas las condiciones o requisitos exigidos hasta el momento procedimental no serán sometidos a la evaluación a la que se hace referencia en el artículo siguiente, procediéndose a la desestimación y archivo de sus solicitudes.



Artículo 8.- Evaluación y priorización de las solicitudes.

1. La evaluación de solicitudes se realizará por una comisión evaluadora que estará compuesta por el jefe de servicio competente en materia de regadíos de la Dirección General del Agua, que la presidirá, y tres funcionarios de la mencionada dirección general nombrados mediante resolución de su titular, en la que se especificará cuál de los mismos actuará como secretario. Dicha comisión ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

2. La evaluación se realizará aplicando los siguientes criterios de priorización:

1. CRITERIOS RELACIONADOS LA INCORPORACIÓN AL REGADÍO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES:

1.1. *Porcentaje que representa el volumen concesional de recursos hídricos no convencionales (aguas regeneradas, desaladas, pluviales o retornos de riego) que se incorporarán al regadío con la inversión solicitada, respecto al total de recursos hídricos concedidos al solicitante: hasta 5 puntos según su magnitud.*

- Mayor del 5 % e inferior o igual al 20 %: 2 puntos.
- Mayor al 20 % e inferior o igual al 30 %: 3 puntos.
- Mayor del 30 % e inferior o igual al 40 %: 4 puntos.
- Mayor del 40 %: 5 puntos.

1.2. *Volumen concesional de recursos hídricos no convencionales (aguas regeneradas, desaladas, pluviales o retornos de riego) que se incorporarán al regadío con la inversión solicitada. Hasta 5 puntos según su magnitud.*

- Mayor a 25.000 m³/año e inferior o igual a 100.000 m³/año: 2 puntos.
- Mayor a 100.000 m³/año e inferior o igual a 200.000 m³/año: 3 puntos.
- Mayor a 200.000 m³/año e inferior o igual a 300.000 m³/año: 4 puntos.
- Mayor a 300.000 m³/año: 5 puntos.

1.3. *Procedencia mayoritaria de los recursos hídricos no convencionales que se incorporarán al regadío con la inversión solicitada. Hasta 4 puntos:*

- Aguas desaladas: 1 punto.
- Aguas regeneradas: 2 puntos.
- Aguas pluviales: 3 puntos.
- Retornos de riego: 4 puntos.

1.4. *Porcentaje que representa el volumen concesional de recursos hídricos no convencionales (aguas regeneradas, desaladas, pluviales o retornos de riego) que se incorporarán al regadío con la inversión solicitada, respecto al total de recursos hídricos concedidos al solicitante que proceden de masas de agua subterránea o superficial cuyo estado ha sido calificado como inferior a bueno en el correspondiente Plan Hidrológico de Demarcación, por motivos relativos a la cantidad de agua. Hasta 4 puntos según su magnitud.*

- Mayor del 10 % e inferior o igual al 20 %: 2 puntos.
- Mayor al 20 % e inferior o igual al 30 %: 3 puntos.
- Mayor del 30 %: 4 puntos.



2. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y USO DE TICs.

2.1. Ahorro potencial de agua derivado de la inversión solicitada: hasta 4 puntos según su magnitud.

- Mayor al 10 % e inferior o igual al 15 %: 1 punto.
- Mayor al 15 % e inferior o igual al 20 %: 2 puntos.
- Mayor del 20 % e inferior o igual al 25 %: 3 puntos.
- Mayor del 25 %: 4 puntos.

2.2. Ahorro efectivo de agua derivado de la inversión solicitada, cuando la inversión afecte a masas de agua subterránea o superficial cuyo estado haya sido calificado como inferior a bueno en el correspondiente plan hidrológico de demarcación, por motivos relativos a la cantidad de agua: hasta 4 puntos según su magnitud.

- Mayor al 5 % e inferior o igual al 7,5 %: 1 punto.
- Mayor al 7,5 % e inferior o igual al 10 %: 2 puntos.
- Mayor del 10 % e inferior o igual al 12,5 %: 3 puntos.
- Mayor del 12,5 %: 4 puntos.

2.3. En zonas designadas como vulnerables a la contaminación de nitratos de origen agrario, superficie del solicitante en las que se facilitará la sustitución del sistema de riego tradicional por el sistema de riego localizado -como consecuencia de la instalación de una red de transporte y distribución presurizada-; o bien, superficie de riego afectada por la instalación de infraestructuras comunitarias destinadas a la recogida, transporte, tratamiento y valorización o reutilización de retornos de riego: hasta 4 puntos, según su magnitud.

- Mayor a 25 ha e inferior o igual al 100 ha: 1 punto.
- Mayor a 100 ha e inferior o igual a 200 ha: 2 puntos.
- Mayor a 200 ha e inferior o igual a 300 ha: 3 puntos.
- Mayor a 300 ha: 4 puntos.

2.4. Superficie de riego en la que se prevé instalar sistemas inteligentes de telecontrol, bien en redes de distribución existentes o proyectadas, que incluyan, al menos, la telegestión y el control remoto de las tomas de riego en parcela: hasta 4 puntos según su magnitud.

- Mayor a 25 ha e inferior o igual al 100 ha: 1 punto.
- Mayor a 100 ha e inferior o igual a 200 ha: 2 puntos.
- Mayor a 200 ha e inferior o igual a 300 ha: 3 puntos.
- Mayor a 300 ha: 4 puntos.

2.5. Construcción de balsa, o balsas, para aumento de la capacidad de regulación de caudales del solicitante y/o para la reducción de costes energéticos, siempre y cuando estén técnicamente justificadas, a juicio del órgano gestor: hasta 4 puntos según su magnitud.

- Volumen útil de la balsa superior a 25.000 m³ e inferior o igual a 100.000 m³: 2 puntos.
- Volumen útil de la balsa superior a 100.000 m³ e inferior o igual a 200.000 m³: 3 puntos.
- Volumen útil de la balsa superior a 200.000 m³: 4 puntos.

3. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CON LA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE:

3.1. Reducción del consumo energético específico de la comunidad de regantes (kWh/m³) como consecuencia de inversiones para la mejora de la eficiencia energética: hasta 5 puntos según su magnitud.

- Mayor o igual al 5 % e inferior o igual al 10 %: 2 puntos.
- Mayor del 10 % e inferior o igual al 15 %: 3 puntos.
- Mayor del 15 % e inferior o igual al 20 %: 4 puntos.



- Mayor del 20 %: 5 puntos.

3.2. Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura de riego: hasta 5 puntos según su magnitud.

- Mayor de 25 MWh/año e inferior o igual a 100 MWh/año: 2 puntos.
- Mayor de 100 MWh/año e inferior o igual a 200 MWh/año: 3 puntos.
- Mayor de 200 MWh/año e inferior o igual a 300 MWh/año: 4 puntos.
- Mayor de 300 MWh/año: 5 puntos.

4. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES:

4.1. Número de comuneros beneficiados por la inversión: hasta 4 puntos, según su magnitud.

- Mayor o igual a 20 e inferior a 50: 1 punto.
- Mayor o igual a 50 e inferior 100: 2 puntos.
- Mayor o igual a 100 e inferior 200: 3 puntos.
- Mayor o igual a 200: 4 puntos.

4.2. Superficie regable beneficiada por la inversión: hasta 4 puntos, según su magnitud.

- Mayor o igual a 20 ha e inferior a 100 ha: 1 punto.
- Mayor a 100 ha e inferior o igual a 200 ha: 2 puntos.
- Mayor a 200 ha e inferior o igual a 300 ha: 3 puntos.
- Mayor a 300 ha: 4 puntos.

5. CRITERIOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE RURALIDAD:

5.1. Superficie regable del solicitante situada en zonas con limitaciones naturales o específicas: hasta 4 puntos, según su magnitud.

- Mayor del 20 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 40 %: 1 punto.
- Mayor del 40 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 60 %: 2 puntos.
- Mayor del 60 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 80 %: 3 puntos.
- Mayor del 80 % de la superficie regable total: 4 puntos.

5.2. Superficie regable del solicitante situada en zonas de la Red Natura 2000: hasta 4 puntos, según su magnitud.

- Mayor del 20 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 40 %: 1 punto.
- Mayor del 40 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 60 %: 2 puntos.
- Mayor del 60 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 80 %: 3 puntos.
- Mayor del 80 % de la superficie regable total: 4 puntos.

3. El resultado de la evaluación de las solicitudes se plasmará en un informe motivado, en el que se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes.

4. Los empates en puntuación entre solicitudes se resolverán aplicando los siguientes criterios de desempate: Cuando se produzca un empate en la puntuación obtenida entre solicitudes, se dará



prioridad a aquella que haya conseguido una mayor puntuación en los criterios de selección del apartado nº 1 *“Criterios relacionados con la incorporación al regadío de recursos hídricos no convencionales”*. Si se mantiene el empate, se dará prioridad a la solicitud que haya obtenido una mayor puntuación en los criterios de selección del apartado nº 2 *“Criterios relacionados con el uso eficiente del agua y uso de TICs”*. Si aún persiste el empate, se dará prioridad a la solicitud con una mayor valoración en los criterios del apartado nº 3 *“Criterios relacionados con la eficiencia energética y con la generación de energía renovable”*. En último término, se priorizará a la solicitud que presente una menor relación: Presupuesto de la inversión solicitada (€)/Superficie de riego beneficiada por la inversión (ha).

5. Para poder optar a la condición de beneficiario, el solicitante deberá alcanzar una puntuación mínima de dieciséis puntos en la evaluación, sobre un máximo teórico de sesenta y cuatro puntos. En consecuencia, serán desestimadas aquellas solicitudes que no alcancen la citada puntuación mínima, independientemente de que exista remanente de crédito.

Artículo 9.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y resolución del procedimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras correspondiendo la instrucción al servicio competente en materia de regadíos de la Dirección General del Agua, y su resolución al Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. La resolución de concesión recogerá los compromisos y obligaciones inherentes a la ayuda. En la misma deberá figurar que la ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEADER, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por fondos estatales, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, correspondiente a la intervención 6843.1, del Plan Estratégico de la PAC de España, periodo 2023-2027.

3. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualesquiera otro recurso que estime oportuno.

4. El plazo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día siguiente al último establecido para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 10. Plazo de ejecución y justificación de las inversiones.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de las bases reguladoras, podrán ser admitidas como subvencionables las inversiones que se hayan iniciado:

- A partir de la publicación de las bases reguladoras, en el caso de gastos de redacción de proyecto y de auditoría hídrica y/o energética.
- A partir de la emisión del acta de no inicio referida en el artículo 14.3 de las bases, en el caso de gastos por ejecución de obras, dirección facultativa de las mismas y coordinación de seguridad y salud, y siempre y cuando se disponga de los requisitos legales establecidos en las bases reguladoras y que son preceptivos para la ejecución de las obras: aprobación del proyecto por la Asamblea General de la Comunidad de Regantes, evaluación ambiental o acreditación de su no necesidad, licencia de obras, autorizaciones sectoriales necesarias, licitación de las obras conforme a lo dispuesto en el artículo 21, etc.

Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte acordado en la resolución de concesión de la ayuda.

2. El plazo de ejecución y justificación de las inversiones finalizará el día 15 de octubre del año correspondiente a la anualidad de pago establecida en la resolución de concesión o, en caso de ejecución plurianual, del año correspondiente al de la última anualidad establecida. No obstante, en este último supuesto, el beneficiario deberá ejecutar y justificar en cada una de las anualidades, hasta el 15 de octubre, un volumen de inversión que sea acorde al de la anualidad de pago correspondiente.

3. Las inversiones deberán de ser iniciadas en fecha adecuada para poder cumplir con las anualidades de ejecución y justificación previstas en la concesión de la ayuda. Por motivos justificados, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la concesión de la ayuda con el fin de ampliar el plazo de ejecución y justificación de la inversión y reajustar las anualidades de pago previstas, tal y como se



detalla en el artículo 20 de las bases reguladoras.

Artículo 11.- Justificación y pago de las ayudas.

El beneficiario deberá justificar la ejecución de las inversiones y solicitar el pago de la ayuda en función de las anualidades establecidas en la resolución de concesión y conforme a lo indicado en el artículo 24 de las bases, presentando hasta el 15 de octubre del año correspondiente, las oportunas solicitudes de pago que deberán de ir acompañadas de la documentación que se detalla en dicho artículo y que se incluye en el correspondiente formulario normalizado de solicitud de pago, que se adjunta como anexo nº 3.

Artículo 12. Notificaciones.

Las notificaciones derivadas de los procedimientos asociados a esta convocatoria se realizarán mediante dirección electrónica habilitada.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(Documento firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Joaquín Buendía Gómez



ANEJO 1

SOLICITUD DE AYUDA

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES. PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027, INTERVENCIÓN 6843.1. CONVOCATORIA 2026

1 DATOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES SOLICITANTE				
NOMBRE				NIF
DOMICILIO SOCIAL			C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	
SITIO WEB OFICIAL (SI EXISTE):				
2 DATOS DEL REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE			NIF	SEXO
			EN CALIDAD DE	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	

SOLICITO:

Que en el marco de la Orden de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1., y con cargo a la convocatoria del año 2026, le sea concedida a la entidad de riego que represento una ayuda económica por importe de _____ € (40 % del presupuesto total de la inversión, hasta un máximo de 1.000.000 € de ayuda por solicitud), para la ejecución del proyecto de inversión titulado:

_____, y gastos de asistencia técnica asociados al mismo, con el siguiente presupuesto de inversión, desglosado por conceptos (rellene los campos que procedan):

Concepto	Importe, IVA excluido (€)	IVA (€)	Importe para el que se solicita ayuda (€)
Inversión material (proyecto técnico): importe de la oferta u ofertas seleccionadas tras la licitación de las obras.			
Auditoría hídrica, en su caso: importe de la correspondiente factura pagada.			
Auditoría energética, en su caso: importe de la correspondiente factura pagada.			
Redacción de proyecto: importe de la correspondiente factura pagada.			
Dirección facultativa: importe de la oferta seleccionada.			
Coordinación de seguridad y salud: importe de la oferta seleccionada.			
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN			



DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Conozco la normativa publicada por la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la solicitud, gestión y control de esta línea de ayuda.

ME COMPROMETO A:

- Aportar junto a la solicitud la documentación que se detalla en el artículo 13 de las bases reguladoras.
- Cumplir las obligaciones relacionadas en el artículo 26 de las bases reguladoras así como otros compromisos que se deriven de la concesión de la ayuda.

NOTIFICACIONES:

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), conforme al artículo 14.2 de la *Ley 39/2015* (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Puede acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones:

☐ Correo electrónico: _____

☐ Teléfono móvil: _____

CERTIFICADOS:

De acuerdo con el artículo 28 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, salvo que expresamente indique lo contrario:

☐ **ME OPONGO** a la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, autoriza a la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta:

☐ **NO AUTORIZO** la consulta de certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la AEAT para la solicitud de ayudas y subvenciones.

☐ **NO AUTORIZO** la consulta de certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con las CCAA para percibir ayudas y subvenciones.

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.



CLAUSULA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS:

Asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022 -BORM nº 23, de 29 de enero-.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos:

Dirección General del Agua.

- Dirección: Plaza Juan XXIII, 4. 30008, Murcia.
- Teléfono: 968 39 59 00
- Email: jose.sandoval@carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes relacionados con la concesión y pago de las ayudas a las comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en la intervención 6843.1. del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

Conservación de datos: Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

Legitimación para el tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del *Reglamento 2016/679 de Protección de Datos*) en relación a las normas que regulan el procedimiento.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado o su representante, podrán obtenerse datos de otras Administraciones Públicas a través de la Plataforma de Interoperabilidad, así como de otros órganos administrativos competentes.

Destinatarios de cesiones de datos: Sus datos, a excepción de los relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, van a ser cedidos exclusivamente para el control del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de sus condiciones así como para salvaguardar los intereses financieros de la UE, a la Comisión Europea, a la Administración General del Estado, a la Administración Autonómica y a la Administración Local -o a entidades de auditoría e investigación dependientes o designadas por éstas-; a la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social para recabar los correspondientes certificados; a las Entidades Bancarias para el pago de la ayuda, en su caso y a los diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados en la citada ley orgánica.

Asimismo, sus datos se publicarán anualmente de conformidad con el artículo 98 del *Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013*.

Derechos del interesado: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, así como otros derechos previstos en la normativa vigente, que se explican en la información adicional. Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Para el ejercicio de estos derechos puede consultar la información y requisitos en el procedimiento 4812, en la Sede Electrónica de la CARM. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos



Contacto Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios de la CARM; dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

[www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=74833&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=74833&IDTIPO=100&RASTRO=c$m)

Murcia, a ____ de _____ de 2026.

—firma del solicitante—

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



ANEJO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE**1 DATOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES SOLICITANTE**

NOMBRE			NIF	
DOMICILIO SOCIAL		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NIF	SEXO	EN CALIDAD DE
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y del artículo 17.4 de la *Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM* y de acuerdo con la *Orden de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1., REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:*

DECLARACIÓN

- Declaro que esta entidad de riego, solicitante de la ayuda, NO se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.
- Declaro que esta entidad de riego NO ha sido sancionada por vía administrativa durante dos años desde la firmeza de la resolución sancionadora, en relación con lo dispuesto en el artículo 83.4 de la *Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor*.
- Declaro que esta entidad de riego, a fecha de la presente declaración, SÍ ☐ / NO ☐ ha solicitado y/o obtenido ayudas de otros organismos públicos para este proyecto. En caso afirmativo, a continuación, procedo a describir su procedencia, tipo y cuantía:

Ejercicio contable	Organismo	Tipo de ayuda	Cuantía (€)

En caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para este proyecto me comprometo a comunicarlo en ese momento al órgano instructor de esta solicitud.

- Declaro que esta entidad de riego –marque lo que proceda–:
☐ No presenta ante la Agencia Tributaria declaración de IVA, y que costea de forma efectiva el IVA abonado por ella, siendo éste no recuperable, al no poder deducirse las cuotas de IVA soportadas.
☐ Presenta ante la Agencia Tributaria declaración de IVA, siendo éste totalmente recuperable, al poder deducirse las cuotas de IVA soportadas.
☐ Presenta ante la Agencia Tributaria declaración de IVA, siendo éste parcialmente recuperable, al poder deducirse parte de las cuotas de IVA soportadas. Se adjunta certificado detallado.



5. Declaro que esta entidad de riego Sí ☐ / NO ☐ se ha financiado en el ejercicio anterior a la solicitud con cargo a uno o varios sujetos que tengan la condición de poder adjudicador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En caso afirmativo, a continuación, procedo a describir su procedencia y descripción, cuantía y porcentaje de financiación que ha supuesto para la comunidad de regantes en ese ejercicio:

Ejercicio contable	Organismo	Tipo de financiación	Cuantía (€)	% de financiación

6. Declaro que esta entidad de riego Sí ☐ / NO ☐ tiene previsto financiarse durante los ejercicios contables de concesión y pago de la ayuda con cargo a uno o varios sujetos que tengan la condición de poder adjudicador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En caso afirmativo, a continuación, procedo a describir su procedencia y descripción, cuantía y porcentaje de financiación que supondrá para la entidad de riego solicitante en esos ejercicios:

Ejercicio contable	Organismo	Tipo de financiación	Cuantía (€)	% de financiación

7. Declaro, de forma expresa, que me comprometo, en caso de resultar la entidad de riego que represento beneficiaria de las ayudas, al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 26 de las bases reguladoras, que declaro además conocer.
8. Declaro que la petición de ofertas para la ejecución de las inversiones se ha realizado conforme a lo indicado en las bases reguladoras, no teniendo constancia de la existencia conflicto de intereses, de la emisión de ofertas ficticias o falsas, de la vinculación entre las empresas ofertantes, acuerdo entre los miembros de la comunidad de regantes o comunidad general de regantes que han participado en la licitación y/o empresas ofertantes, o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la adecuada moderación de costes.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente en

_____ a ____ de _____ de 2026.

—firma interesado—



ANEJO 3

SOLICITUD DE PAGO DE AYUDA

1 DATOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES SOLICITANTE				
NOMBRE				NIF
DOMICILIO SOCIAL		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
SITIO WEB OFICIAL (SI EXISTE):				
2 DATOS DEL REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NIF	SEXO	EN CALIDAD DE
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

EXPONGO:

Que la entidad de riego que represento es beneficiaria de una ayuda acogida a la *Orden de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1*, con cargo a la convocatoria del año 2026, según Orden de la referida consejería, de fecha ____ / ____ / _____, de concesión de ayudas. (En su caso, indicad, además, la correspondiente orden de modificación de la concesión).

Que en la vigente concesión de la ayuda se establece lo siguiente:

- Presupuesto subvencionable de la inversión:

CONCEPTO	Importe, IVA incluido/excluido (€)
Inversión material (ejecución de obras)	
Auditoría hídrica, en su caso	
Auditoría energética, en su caso	
Redacción de proyecto	
Dirección facultativa	
Coordinación de seguridad y salud	
TOTAL PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE DE LA INVERSIÓN	

- Ayuda concedida y anualidades establecidas para el pago:

Anualidad de pago	Cuantía de ayuda (€)
TOTAL	



SOLICITO:

El PAGO de una ayuda por importe total de _____ euros, con cargo a la presente anualidad _____, resultante de aplicar una intensidad de ayuda del 40 % a una inversión ejecutada y considerada por esta entidad de riego como subvencionable de _____ euros, así como de aplicar, en su caso, las limitaciones establecidas en la resolución de concesión de la ayuda. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la referida concesión y según el siguiente desglose por conceptos:

Concepto	Inversión ejecutada (€)	Inversión ejecutada que se considera subvencionable, para la que se solicita el pago de la ayuda (€)	Pago de ayuda solicitado (€)
Inversión material (ejecución de obras)			
Auditoría hídrica, en su caso			
Auditoría energética, en su caso			
Redacción de proyecto			
Dirección facultativa			
Coordinación de seguridad y salud			
TOTAL			

A tal fin, adjunto los siguientes documentos:

- Certificación del órgano competente, conforme a los estatutos por los que se rija la comunidad de regantes solicitante, de la aprobación en junta general (asamblea) del proyecto técnico y del acuerdo tomado sobre su ejecución y financiación, así como autorización a la junta de gobierno de dicho organismo para contratar las obras.
- Actas de la junta de gobierno referentes a la adjudicación y contratación de las obras.
- Contrato suscrito con la empresa adjudicataria de las obras o, cuando se haya licitado por lotes, los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias.
- Nombramiento del Director facultativo de las obras y del coordinador de seguridad y salud.
- Certificación del órgano competente, conforme a los estatutos por los que se rija la comunidad de regantes, de la disponibilidad de los terrenos donde se proyectan ejecutar las inversiones.
- Otros permisos, autorizaciones, licencias, documentos o concesiones, que fueren exigidos por la normativa vigente que resulte de aplicación a la ejecución del proyecto técnico para el que se solicita la ayuda, y que se hagan constar en la concesión de la ayuda.
- Informe emitido por auditor de cuentas o técnico competente en el que se verifique, a partir de los datos de los ejercicios contables anteriores al de la solicitud de ayuda y de pago, el cumplimiento por el beneficiario del requisito establecido en el artículo 4.3 de las bases reguladoras.
- Certificación final o, en su caso, parcial de las obras correspondientes a la solicitud de pago, expedida por el director facultativo de las obras y visada por su colegio oficial, en el que se haga constar necesariamente el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable a la obra certificada. Incluirá una relación valorada de unidades de obra ejecutada, así como un informe sobre las variaciones acaecidas durante la ejecución de los trabajos y una descripción de las



actuaciones finalmente ejecutadas, con sus correspondientes planos. Además, se incluirá los siguientes documentos en los soportes digitales indicados:

- Relación valorada de unidades de obra ejecutada: en extensión bc3, phz o equivalente.
 - Plano de planta de actuaciones finalmente ejecutadas: en extensión shp, gpk o equivalente, georreferenciados en coordenadas UTM (Datum ETRS 89).
 - El resto de planos incluidos en la certificación final o parcial podrán ser facilitados en extensión dxf, dwg o equivalente.
- i) Título habilitante de naturaleza urbanística (licencia de obras municipal, etc.).
- j) Facturas y justificantes de pago de la inversión realizada, que se ajustarán a lo dispuesto en el anexo V de las bases reguladoras. Las facturas de ejecución de obra se emitirán conforme a los importes determinados por la dirección facultativa en las correspondientes certificaciones de obra.
- k) Copia del libro mayor de la comunidad de regantes, donde figuren los asientos de todas las facturas incluidas en la solicitud de pago, cotejada por el secretario de la comunidad de regantes y con el visto bueno de su presidente.
- l) Lista enumerativa de las facturas y justificantes de pago, ajustada al modelo establecido en la correspondiente convocatoria de ayuda.
- m) Certificado bancario del código IBAN correspondiente a la cuenta en la que se hará efectivo el pago de la ayuda.
- n) Escrito firmado por el presidente de la comunidad de regantes donde se ponga de manifiesto que se han adoptado, o se compromete a adoptar, las medidas de difusión, información y publicidad de la ayuda concedida descritas en el artículo 31 de las bases reguladoras, adjuntándose las correspondientes pruebas documentales, entre otras, una fotografía de la placa explicativa o valla publicitaria instalada.
- o) En su caso, justificación de la ejecución de las medidas llevadas a cabo para contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales, según lo indicado en el artículo 7.7.V de las bases reguladoras.
- p) En caso de que proceda, declaración o justificación del ahorro efectivo de agua derivado de la inversión solicitada.

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad, que todos los datos y documentos aportados junto a esta solicitud de pago son ciertos y exactos, que se cumplen los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda concedida y que asumo el compromiso de:

- Aportar la documentación justificativa requerida y facilitar las comprobaciones necesarias.
- Cumplir los compromisos y obligaciones derivados de la ayuda concedida y aceptar las actuaciones de verificación que correspondan.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones derivadas de la tramitación de esta solicitud se practicarán electrónicamente a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), conforme al artículo 14.2 de la *Ley 39/2015*.

Se podrá acceder a las notificaciones en <https://dehu.redsara.es> o en la Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>



Además, se podrán indicar los siguientes datos a efectos de aviso:

☐ Correo electrónico: _____

☐ Teléfono móvil: _____

CERTIFICADOS:

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, salvo que expresamente indique lo contrario:

☐ **ME OPONGO** a la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

☐ **NO AUTORIZO** la consulta de certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la AEAT para la solicitud de ayudas y subvenciones.

☐ **NO AUTORIZO** la consulta de certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con las CCAA para percibir ayudas y subvenciones.

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

CLAUSULA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS:

Asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022 -BORM nº 23, de 29 de enero-.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de datos:

Dirección General del Agua.

- Dirección: Plaza Juan XXIII, 4. 30008, Murcia.
- Teléfono: 968 39 59 00
- Email: jose.sandoval@carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes relacionados con la concesión y pago de las ayudas a las comunidades de regantes y comunidades generales de regantes para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, previstas en la intervención 6843.1. del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

Conservación de datos: Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

Legitimación para el tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento



(artículo 6.1.e del *Reglamento 2016/679 de Protección de Datos*) en relación a las normas que regulan el procedimiento.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado o su representante, podrán obtenerse datos de otras Administraciones Públicas a través de la Plataforma de Interoperabilidad, así como de otros órganos administrativos competentes.

Destinatarios de cesiones de datos: Sus datos, a excepción de los relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, van a ser cedidos exclusivamente para el control del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de sus condiciones así como para salvaguardar los intereses financieros de la UE, a la Comisión Europea, a la Administración General del Estado, a la Administración Autonómica y a la Administración Local -o a entidades de auditoría e investigación dependientes o designadas por éstas-; a la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social para recabar los correspondientes certificados; a las Entidades Bancarias para el pago de la ayuda, en su caso y a los diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados en la citada ley orgánica.

Asimismo, sus datos se publicarán anualmente de conformidad con el artículo 98 del *Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013*.

Derechos del interesado: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, así como otros derechos previstos en la normativa vigente, que se explican en la información adicional. Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Para el ejercicio de estos derechos puede consultar la información y requisitos en el procedimiento 4812, en la Sede Electrónica de la CARM. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Contacto Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios de la CARM; dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: [www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=74833&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=74833&IDTIPO=100&RASTRO=c$m)

Murcia, ____ de _____ de 202_.

—firma del solicitante

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



BUENDIA GÓMEZ, JOAQUÍN 14/07/2026 11:07:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación del documento: 00802-7163-111-ba71-0242ac130044



Procedimiento 4812
Tel. 968 36 20 00 / 012

ANEJO 4
RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO

Dña. _____ con NIF _____, en representación de la comunidad de regantes/comunidad general de regantes
_____, con NIF _____, beneficiaria de una ayuda para la ejecución de inversiones en infraestructuras de regadíos con
objetivos ambientales, prevista en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, intervención 6843.1, concedida por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca de la de fecha _____, expediente con nº RUE de concesión _____,

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan en la tabla siguiente, corresponden a obligaciones de pago reconocidas y se encuentran efectivamente pagadas entre el día ____ de _____ de
202__ y el día __ de _____ de 202__.

Nº de Orden	Documentos Justificativos del gasto								Documentos justificativos del pago efectuado		
	Factura Nº	Fecha de emisión	Emitido por/Proveedor	Objeto del gasto (breve descripción)	Base Imponible (€)	IVA (€)	Total (€)	Importe total de la factura que se imputa a la subvención (€) *	Código	Fecha Efectiva del Pago	Importe PAGADO (€)
En _____ a ____ de _____ de 202__										<u>Códigos</u> 1.- Cheque 2.- Transferencia bancaria 3.- Pagaré	

(*) Columna reservada para indicar qué gastos incluidos de las facturas corresponden exclusivamente a gastos subvencionables; debiéndose, por tanto, excluir de la columna aquellos gastos que se consideran no subvencionables.

